

Nada pendiente en filo, el qual no apa-
recia estar viciado, roto ni cancelado, y
aunque algunos claros por su vejez no
se podian leer, puesto testimonio a todo a la
letra resulta, que en la M. N. C. e Murcia
viene veinte y nueve de Abril de mil quatro
cientos veinte años ante el honrado Ruy lo-
pez de Escamilla Bachiller en leyes Alcalde en
dicha Ciudad por el Arrendador e cobra-
dor de las siete monedas que S. M. havia man-
dado recoger e recaudar por sus Reynos en
el año de mil quatrocientos diez y ocho y de-
mando, por palabra a el Fernando Jimenez
de Notal vecino de aquella Ciudad sobre que pa-
gare dichas monedas, a lo que se excuso por decir era
hombre fijo de algo notorio de linea derecha e Padre,
Madre, e Abuelo, e de debengas quimientos sueldos,
e que havia estado e estaba en la posesion de
grande tiempo acá, lo qual si denegado le fuere
estaba pronto a probar, y habiendose contra
dicho la Hidalguia por el Arrendador, y reci-
bido el pleyto a prueba por parte de Fernando
Jimenez de Notal se presento un testimonio
del Privilegio concedido por el señor Rey D.
Enrique suscripto en Burgos a diez y ocho de